

SALLIQUELO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1.987.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley Orgánica arts. 65, 66 y 67 la facultad de examinación de las cuentas recae en el H.C.D.

Que el DE ha remitido la Rendición de Cuentas en concordancia con lo establecido en el art.212 del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades,

Que examinado el mismo ha sido aprobado por este Cuerpo Deliberativo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Apruébase la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1.986.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 419/87.-**

HUGO CATELLANI  
-SECRETARIO-

LUIS H. GAYOSO  
-PRESIDENTE-